

Precios de suscripción.

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Por tres meses, pesetas 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Montes.—Subastas.

El día 12 de Marzo próximo venidero, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno civil, así como ante la Alcaldía del Espinar, la tercera y última subasta doble y simultánea de 1875 pinos maderables y 75 inmaderables, divididos en 11 lotes, señalados en el monte núm. 142 del catálogo Dehesa de la Garganta, de los propios de dicha villa, bajo las mismas condiciones facultativas y económico-administrativas que se tuvieron presentes en las celebradas sin éxito en los días 11 de Enero y 8 del actual, las cuales condiciones se determinan en los pliegos que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal (Capuchinos alta, 7) y en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

La subasta se verificará con los mismos requisitos y en la misma forma en cuanto á proposiciones y modelo de estas que se especifican en el *Boletín oficial*, núm. 149, de fecha 8 de Diciembre último, pero con la rebaja del 5 por 100 de la tasación primitiva, siendo por lo mismo el valor para subasta del primer lote,

3.013'44 pesetas; del segundo, 2.680'73 pesetas; del tercero, 2.007'03 pesetas; del cuarto, 1.816'89 pesetas; del quinto, 1.623'58 pesetas; del sexto, 2.043'81 pesetas; del séptimo, 1.677'09 pesetas; del octavo, 1.818'74 pesetas; del noveno, 1.067'32 pesetas; del décimo, 903'97, pesetas, y del undécimo, 1.256'27 pesetas, que hacen un total de 19.908'87 pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, así como se hará en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la subasta.

Segovia 23 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Montes.—Subastas.

El día 13 de Marzo próximo venidero, de doce á una de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno civil así como ante la Alcaldía de Navafria y Presidencia de la Comunidad de Pedraza, la tercera y última subasta triple y simultánea de 2.013 pinos maderables, divididos en nueve lotes, del monte núm. 187 del catálogo Pinar de Navafria, perteneciente á dicha Comunidad, bajo las mismas condiciones facultativas y económico-administrativas que se tuvieron presentes en las celebradas el 12 de Enero y 9 del actual, las cuales condiciones se determinan en los pliegos que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal (Capuchinos alta, 7) y en las Secretarías del Ayuntamiento de Navafria y Comunidad de Pedraza respectivamente.

La subasta se verificará con los mismos requisitos y en la mis-

ma forma en cuanto á proposiciones y modelo de éstas, que se especifican en el *Boletín oficial*, núm. 149, de fecha 8 de Diciembre último, pero con la rebaja del 5 por 100 de la tasación primitiva, siendo por lo mismo el valor para subasta del primer lote, 2.381'29 pesetas; del segundo, 1.973'68 pesetas; del tercero, 2.131'60 pesetas; del cuarto, 3.546'63 pesetas; del quinto, 2.115'10 pesetas; del sexto, 2.056'16 pesetas; del séptimo, 3.663'36 pesetas; del octavo, 2.927'75 pesetas, y del noveno, 2.004'43 pesetas, que hacen un total de 22.800 pesetas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, así como se hará en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la subasta.

Segovia 23 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Expropiaciones.

Realizado por el pagador de Obras públicas un libramiento de 6102'22 pesetas para pagar el importe del expediente de expropiación del término municipal de Segovia, cuyos terrenos se ocupan con motivo de la construcción de paseos en la carretera de Villalba á Segovia, he acordado señalar el día 5 de Marzo próximo á las diez de su mañana para proceder al gago en las Casas Consistoriales de esta Capital, según dispone el art. 62 del reglamento de expropiación forzosa vigente.

Lo que se anuncia en este pe-

riódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 23 de Febrero de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial.

Ejercicio ordinario de 1893 á 94.—Mes de Marzo de 1894.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes; formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 13 de Junio de 1886.

Capt.	Pesetas.
1 Administración provincial.	6.410'06
2 Servicios generales.	2.810'41
3 Obras obligatorias.	5.412'50
4 Cargas.	562'50
5 Instrucción pública.	3.995'75
6 Beneficencia.	22.750
7 Corrección pública.	"
8 Imprevistos.	1.125
9 Nuevos establecimientos.	"
10 Carreteras.	10.000
11 Obras diversas.	"
12 Otros gastos.	"
13 Resultas.	"
14 Ampliación.	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.	937'50
16 Devoluciones.	"
Total.	54.003'72

Segovia 1.º de Febrero de 1894.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 7 de Febrero de 1894.—

Aprobada: El Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, Llorente.

Año de 1894 2 Febrero

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos presentadas en el mes anterior.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Fecha de la solicitud	Clase de la finca.	Pueblo donde radica la finca	Situación de la finca	CABIDA			LINDEROS	Ser-vidumbre	Persona-lidad á cu-yo favor existen
					Hect.	Áreas.	Centrs.			
D. Norberto Muñoz y Muñoz...	24 Enero 1894	Tierra	Gomezerracín...	Navacortes	1			Oriente, paso de ganados; Me-diodía, Benito Gómez, Ponien-te y Norte, caces.		
El mismo.....	Idem.....	Plantío de pinar negral	Idem.....	Laguna del Señor.		78		O., y M., Pedro Muñoz, P., he-rederos de Enrique Muñoz, y N., plantío de Benito Gomez por su mujer Bernarda Muñoz.		
El mismo.....	Idem.....	Tierra	Idem.....	Navazoelquemado	1			O., Saturnino Acebes; M., ca-mino de labor; P., Vicente Fernández Muñoz, y N., Nor-berto Ruano.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navalengua		19		O., caz; M. y P., caces, y N., camino labrantío.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prajones		39	40	O., Benito Gómez, M., Nemesio Ruano; P., Pablo Sanz, y N., erial.		
D. Toribio Narros Toribio.....	30 idem.....	Idem.....	Idem.....	Navazoelquemado		78	82	O., Atanasio Narros; M., erial; P., Francisco Rios, y N., caz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navalengua		19	70	Linda por todos los vientos con caz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prajones		19	70	O., Valentin del Rio, M., Vicen-te Fernández; P., caz, y N., Nemesio Ruano.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Laguna vieja		19	70	O. y M., caz; P., laguna, y N., caz.		
D. Quirico Ortega Izquierdo...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prajones		19	70	O., Maria Rios; M., Nicanor Maroto; P. y N., Eusebio Al-varez.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navazoelquemado	1	97	5	O., Vicente Fernández, M., camino; P., erial, y N., Her-menegildo Ruano.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navaprozalo		78	82	O., pradera; M., camino labran-tío; P., Julián Alvarez, y N., Pedro Muñoz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La Corba		39	41	O., Valentin del Rio; M., Juan Muñoz Gómez; P., el mismo, y N., camino.		
D. Vicente Fernández Muñoz...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prajones		19	70	O., Valentin del Rio; M., cami-no; P., caz, y N., Toribio Narros.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navacortes		19	70	Por todos los vientos con ca-ces.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Alliluego		39	41	O., Norberto Ruano; M., Eu-sebio Alvarez; P., caz, y N., dicho Ruano.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navaparizo		78	82	O., erial; M., Isidro Sanz; P., Juan Muñoz, y N., Julián Sanz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	La Corba		39	41	O., Raimundo Nieto; M., P. y N., pinar de la Comunidad.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prado puerco	1	18	23	O., Ruperto Pinilla; M., caz; P., cañada, y N., Félix del Caz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navazoelquemado	1	18	23	O., Norberto Muñoz, M., caña-da; P., Quirico Ortega y Fran-cisco Fuentetaja.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Villaluenga		19	70	O., M. y P., caces, y N., cami-no de Navalengua		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Anuños		39	41	O., prado de compra al Estado; M., Sabina Muñoz; P., erial, y N., Juan Muñoz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Anuños		39	41	O. y M., Martín Rios; P., Ru-perto Pinilla, y N., camino.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prajones		9	85	O., Juan Muñoz Gómez; M. y P., caces, y N., Pablo Sanz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Corba		59	11	O., Francisco Fuentetaja; M., Nemesio Ruano, y P. y N., caz		
El mismo.....	Idem.....	Plantío de pinar negral	Idem.....	Laguna del Señor.		78	82	O., Francisco Rios; M., Juan Muñoz; P., y N., Mariano Mu-ñoz.		
D. Benito Gómez Abad.....	Idem.....	Tierra	Idem.....	Navacortes		39	41	Linda por los cuatro vientos con caces.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	18	23	O. y M., camino; P., caz, y N., Norberto Muñoz.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Prajones		39	41	O., Pablo Sanz; M., Nemesio Ruano; P., Norberto Muñoz, y N., cañada.		
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Navaparico		39	70	O., Vicente Fernández; M., Juan Muñoz; P. y N., caz.		
El mismo.....	Idem.....	Plantío de pinar negral	Idem.....	Laguna del Señor.		39	41	O., caz; M., Norberto Muñoz; P., herederos de Enrique Mu-ñoz, y N., Juan Muñoz.		

D. Feliciano del Río Fuentetaja	30 Enero 1894	Tierra	Gomezerracin	Navazacejo	39	41	O., herederos de Dionisio Muñoz; M. y P., de los de Toribio Escolar, y N., caz.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	39	41	O., Aniceto Muñoz; M., caz; P., y N., Ruperto Sanz.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Corba	39	70	O., Pinar de la Comunidad de Cuéllar; M., Agustín Gómez; P., Frutos Martín, y N., Valentín del Río.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Navalengua	19	70	Por todos los vientos con caces.
D. Juan Muñoz y Muñoz	Idem	Plantío de pinar negral	Idem	Navacortes	1	57	64 O., Francisco Nieto; M., Félix Escolar; P., Fernando Galindo, y N., herederos de Cesáreo Nieto.
El mismo	Idem	Tierra	Idem	Navazo el quemado	78	82	O., Francisco Ríos; M., cañada; P., Vicente Fernández, y N., camino.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Navaparizo	39	41	O., Vicente Fernández; M. y P., caz, y N., Bernarda Muñoz.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Navalengua	19	70	Por todos los vientos, caces.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Anuños	39	40	O., compra del vecindario; M., Sabino Muñoz; P., Bernardino Alvarez, y N., camino.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Navacortes	78	82	O., y M., caz; P., compra de vecinos, y N., caz.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Laguna del Señor	1	18	23 O., Pedro Nieto; M., caz; P., Laguna del Señor, y N., Martín Ríos.
El mismo	Idem	Plantío de negral	Idem	Idem	59	10	O., Pedro Nieto; M., Bernarda Muñoz; P., herederos de Feliciano Ríos, y N., Vicente Fernández.
D. Frutos Fernández y García	18 idem	Tierra	Idem	Navazo ruano	1	18	23 O., Bernardo García, M., caz; Antonio Galindo, y N., herederos de Cesáreo Nieto.
El mismo	Idem	Idem	Idem	Navarrebollo	1	18	23 O., cañada; M., herederos de Enrique Muñoz; P., Martín Ríos, y N., cañada.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial*, á los efectos prevenidos en el Real decreto de 29 de Agosto del año próximo pasado, inserto en el número 113 de dicho *Boletín*, fecha 20 de Septiembre del mismo año.
 Segovia 21 de Febrero de 1894.—El Administrador de Hacienda, Baldomero de la Loma.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Intervención.—Negociado de Deuda.

Vencido en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior é inscripciones nominativas de igual renta, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda pública en circular de 17 del corriente mes, estima oportuno, para su más exacto cumplimiento, hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Los tenedores de cupones del 4 por 100 interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1894, pueden presentarlos en el Negociado de la Deuda de la Intervención de Hacienda de esta provincia, desde el día 1.º de Marzo hasta fin de Mayo próximos.

2.ª Las inscripciones nominativas de la misma Deuda, cuyos intereses se hallen domiciliados en esta provincia, serán también presentadas en la referida oficina, desde dicho día 1.º de Marzo próximo, sin limitación de tiempo.

3.ª Lo mismo los cupones que las inscripciones, serán presentadas con carpetas iguales á los modelos que la Dirección general de la Deuda ha remitido y que se expenderán gratis á los interesados en la oficina, no admitiéndose las carpetas que no contengan

impresa la fecha del vencimiento.

4.ª Los presentadores pueden incluir en cada factura tantas láminas y Corporaciones cuanto el espacio de aquéllas permita, siendo de igual concepto ó procedencia, cuidando muy especialmente el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, anotándolas por orden correlativo de menor á mayor y sin englobar números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallarán una por una y por Corporaciones; pues de hallarse extendidas en otra forma no serán admitidas.

5.ª En el acto de la presentación se entregará al interesado el resguardo talonario que contiene la factura, el que será satisfecho por la Sucursal del Banco de España en esta Capital, con arreglo á la ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con dicho Establecimiento en 22 de Noviembre de dicho año.

6.ª Se hace saber á los interesados en el cobro de intereses, que los que no hubieran satisfecho al presentar el cupón de 1.º de Enero último, el importe del timbre que determinan el art. 43 de la vigente ley de Presupuestos y el Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado, tienen que verificarlo ahora necesariamente, aplicando dicho timbre móvil al cupón de 1.º de Abril, sin cuyo requisito no serán admitidos.

7.ª Asimismo se recomienda á

los poseedores de inscripciones nominativas procuren presentarlas al cobro á la mayor brevedad posible, en atención á que en fin de Junio próximo, fecha en que ha de liquidarse el presupuesto vigente, queden satisfechas, si no en totalidad, en su mayor parte.

Segovia 21 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Declarado prófugo el mozo Mariano Sanz Serantes, del reemplazo de 1893, por no presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 11 del actual, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento, y si fuere aprehendido se cumplirá lo dispuesto en el art. 95 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Segovia 21 de Febrero de 1894.—Eulogio Martín Higuera.

Alcaldía de Matilla.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con exactitud el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de territorial en el próximo año económico de 1894 á 1895, se hace preciso que los contribuyentes del mismo que hayan

aumentado ó disminuido en su riqueza por cualquier concepto, presenten relaciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días, con referencia á la ganadería, y treinta idem, respecto á las fincas rústicas y urbanas; pues pasados dichos plazos no serán admitidas las que se presenten.

Matilla 18 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Domingo Benito.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente hago saber: Que por resultado de la demanda ejecutiva que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á nombre del Consejo de Administración del Banco Agrícola de la provincia de Segovia, representado por el Procurador D. Esteban Alvarez, contra los hijos y herederos del finado D. Nicanor Sánchez Sanz, llamados D. Angel, D. Nicanor y doña Fuencisla Sánchez Gómez, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de tres mil pesetas, intereses legales y costas causadas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa sita en esta población, plazuela de San Nicolás, número siete moderno; que linda

al Oriente, con la calle de San Nicolás; Mediodía, casa de doña Emilia García; Poniente, con corralillo, y Norte, con el mismo y posesión de D. Bernabé García Yagüe; consta de piso bajo, principal y corredor; mide diez y siete metros de largo por diez metros y doscientos milímetros de ancho, ó sean dos mil ciento noventa y ocho pies y medio superficiales; tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Otra casa sita también en esta Capital, plazuela de San Justo, señalada con el número catorce antiguo y sin él en la actualidad, ni tampoco en su manzana, la cual se halla compuesta de planta baja, alta y desván; que linda al Oriente, con casa de herederos de Manuel Pascual, que fué del Hospital de la Misericordia; Mediodía, casa de los herederos de Juan Sanz, antes del Curato; Poniente, con la plazuela de San Justo, y á Norte, con solar de los herederos de D. Nicanor Sánchez, antes casa del Curato; mide una superficie de seiscientos cuarenta y ocho pies, ó sean ochocientos cuarenta metros, trescientos noventa y dos milímetros; tasada en tres mil pesetas.

Su remate tendrá lugar el día veinticuatro de Marzo próximo venidero y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que es la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento, á lo menos, de dicha suma, y por último, que las fincas que se subastan se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil y la regla quinta del cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Segovia á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—El Escribano, Joaquín Ferrer

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado á instancia del Banco Agrícola de la provincia, representado por el Procurador D. Esteban Alvarez Ginovés, sobre secuestro y posesión interina de una casa que hipotecó á favor del mismo don Miguel Gómez Martín, vecino que fué de esta ciudad, y cuya enajenación ha solicitado el referido Banco, se saca á pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Escuderos baja, número

uno; que linda á Oriente, con la referida calle, donde tiene su fachada principal; Mediodía, solar y casa que antes fueron del Hospital y hoy son de D. Julián de la Cruz y casa titulada Posada del Toro, perteneciente á D. Pedro de Frutos; Poniente, callejón que da acceso á la calle de los Leones y casa que fué de herederos de D. Isidro Prieto, hoy de D. José Antonio Terradillos, y al Norte, casas, una que fué de don José Mauro, hoy de D. Victor del Castillo, y las de herederos de doña Isabel Pajares y D. Miguel de Antonio. Consta de planta baja, principal y desván, distribuidas en habitaciones de uso ordinario, y ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, equivalentes á seis mil trescientos cuarenta y tres pies con noventa y cuatro centímetros de pié, de los cuales doscientos treinta y nueve metros, ochenta y siete centímetros corresponden á la parte edificada y doscientos cincuenta y dos metros, sesenta y seis centímetros á los patios, jardín y corrales. La expresada casa ha sido tasada en diez mil pesetas, por cuya cantidad se anuncia á subasta.

El remate tendrá lugar el día nueve de Marzo próximo venidero y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento á lo menos de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo hacer posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que en los autos obra certificación del Registro de la Propiedad expresiva de los títulos, en virtud de los cuales se halla inscripto el dominio de dicha casa y de no resultar que la misma se halle afectada á otro gravamen que la hipoteca referida.

Dado en Segovia á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

Juzgado municipal de Sacramenia.

Don Gabriel Valentín Andrés, Juez municipal de Sacramenia.

Hago saber: Que para pago de doscientas veinticinco pesetas y costas que es en deber Juana Melero Arranz, de esta vecindad, á doña Juana Ortega Camarero, que lo es de la villa de Peñafiel, se saca á pública subasta con las formalidades legales, una casa de la pertenencia de la primera, sita en el casco de este pueblo y su calle Real, señalada con el número 51; que consta de cuarenta pies de larga y veinte de ancha, compuesta de piso bajo, segundo y desván, con su corral, tiene frente veinticuatro pies de largo

y diez de ancho, con sus puertas carreteras y portada; que linda frente, entrada de Alejo Martín; derecha, casa de la referida Juana y sus hijos; izquierda, el referido Alejo; espalda, calle Real; tasada en 750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día veinte del próximo Marzo, á las once de su mañana, donde concurrirán las personas que quieran hacer proposiciones, que serán admitidas las que se ajusten á derecho, consignando antes al dicho Juzgado el diez por ciento de su tasación, según previene el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil; debiendo advertir que de la finca no se tiene título legal y que el rematante se contentará con los que aparezcan, todo según el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el dicho Juzgado.

Sacramenia veinte de Febrero de 1894.—El Juez municipal, Gabriel Valentín.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento, de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Enero último, comprendidos con los números 195 al 342 del libro 128; 412 al 1193 del libro 134, y 3 al 47 del 135; los cuales no han sido desempeñados por sus dueños.

Segovia 17 de Febrero de 1894.—El Presidente, Francisco Carsi.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

FECHA.	TERMOMETROS		VIENTO.		Estado del cielo.	Despejado.	
	Barómetro.	Altura á 0.º	Or. dinario.	De máxima.			De mínima.
11 Febrero.	681.2		2.0	12.3	4.6	S. E.	Brisa.
12 "	680.9		3.5	12.8	3.8	S. E.	Idem.
13 "	682.5		4.5	10.8	2.3	E.	Idem.
14 "	680.9		1.0	13.8	4.0	S. E.	Calma.
15 "	678.2		4.0	12.5	2.8	S.	Brisa.
16 "	678.3		4.2	14.0	1.0	S.	Idem.

Idelfonso Rebollo.

Estación meteorológica de Segovia. Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

SE VENDEN

Dos casas sitas en Segovia, la número 16 de la calle del Puente de la Muerte y la Vida y la número 2 de la calle de los Estiradores. Ambas casas se complementan, formando una sola finca.

Quien desee comprarlas, al contado ó á plazos, dirijase á José Perez Campus, que vive en la primera de ellas.

Sindicato del concurso de acreedores de D. Isaac Sanz Santa Maria, vecino que fué de Arévalo.

Subasta pública extrajudicial de una Casa.

Deseando este Sindicato terminar los asuntos al mismo con fiados, y no quedando por vender otros bienes que la casa indicada, ha resuelto sacar esta por tercera vez á pública licitación que tendrá efecto en la villa de Arévalo, provincia de Avila, en la casa habitación del Síndico don Eusebio Gomez y ante todos los que le componen, acompañados del Notario de la misma D. Juan Baró, el día 31 del próximo mes de Marzo del año actual y hora de las once de su mañana, de la finca relacionada.

Una casa sita en esta villa, plazuela del Hospital, donde hoy se halla establecida la Fonda de la Vizcaina, tasada en el primer remate celebrado en 26 de Febrero de 1893 en veinticinco mil quinientas pesetas; retasada después se anunció en el segundo remate celebrado en 9 de Abril del mismo año en veintitres mil pesetas, y como no tuviese efecto su enagenación, á fin de conseguir ésta, se retasa nuevamente en diez y siete mil pesetas, por las que sale á remate.

Para tomar parte en la subasta es indispensable la consignación en el acto del 10 por 100 de su valor, el cual será devuelto también en el acto al que no se le adjudique la finca, y teniendo-se éste como adelanto al que de ella resulte rematante.

Se reservan los referidos Síndicos el derecho de adjudicar ó no nominada finca si por cualquier motivo decidiesen admitir postura á ella, aun cuando no se cubra el tipo de su tasación y no llegasen a esta durante su remate.

Y para que llegue á conocimiento del mayor número posible de licitadores, se fija el presente anuncio en esta dicha villa de Arévalo y se inserta por cuadruplicado en los Boletines oficiales de las provincias de Avila, Segovia, Valladolid y Burgos, en las que residen varios de los señores acreedores.

Arévalo 18 de Febrero de 1894.—Eusebio Gomez.—Agustín Colino.—Antonio García Goñi.